	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	MC-DAL-027-2023
	JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO MC-DAL-027-2023, CUYO OBJETO ES: "ELABORACIÓN DE CONDECORACIONES Y MEDALLAS POR DEMANDA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICA EXIGIDAS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE DEBE ATENDER EL DEPARTAMENTO A TRAVES DE A UNIDAD DE PROTOCOLO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR"	DICIEMBRE DE 2023

Teniendo en cuenta la necesidad de adicionar el valor y de prorrogar el tiempo del contrato **No. MC-DAL-027-2023, cuyo** objeto es: **"ELABORACIÓN DE CONDECORACIONES Y MEDALLAS POR DEMANDA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICA EXIGIDAS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE DEBE ATENDER EL DEPARTAMENTO A TRAVES DE A UNIDAD DE PROTOCOLO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR",** se procede a justificar la presente Adición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Departamento de Bolívar, a través de la Dirección Logística, tiene como una de sus funciones generales, la de suministrar los bienes y servicios que requieran las dependencias de la Administración para facilitar el desarrollo de sus funciones en normales condiciones con el propósito de lograr los objetivos y metas trazadas por cada una de ellas.

La Dirección Logística, realizó proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es**: "ELABORACIÓN DE CONDECORACIONES Y MEDALLAS POR DEMANDA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICA EXIGIDAS PARA LOS DISTINTOS EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE DEBE ATENDER EL DEPARTAMENTO A TRAVES DE A UNIDAD DE PROTOCOLO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR",** por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($79.993.990)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, adjudicándose a la empresa **SERVIHEROICA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS.**, **identificada con NIT: 901.356.076-6,** representada legalmente por el señor **JOSE ALBERTO INFANTE ACOSTA**, quien se identifica con la **C.C No. 73.163.085 de CARTAGENA / BOLÍVAR.**

A la fecha, el contrato **MC-DAL-027-2023**, se encuentra vigente y de acuerdo con los informes de supervisión, el contratista ha cumplido con exactitud la ejecución del contrato.

El profesional universitario encargado de la supervisión del presente proceso, solicita se realiza adición al presente proceso, toda vez que, se avecina entrega del actual gobierno, y entrada del nuevo gobierno, lo cual trae inmerso la realización de un sinnúmero de eventos protocolarios para el enaltecimiento y reconocimiento a personas y/o entidades que por sus trabajos a favor del Departamento se hacen merecedoras a ser resaltadas con el otorgamiento de medallas o condecoraciones.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato está próximo a agotarse y el Departamento requiere continuar garantizando la prestación de ese servicio, se requiere el suministro de mayores cantidades de las inicialmente contratadas.

La Dirección Logística considera viable legalmente la decisión de adicionar el presente contrato, ya que, resulta ser la solución idónea por oportunidad y tiempo para continuar

satisfaciendo la necesidad planteada.

El Departamento de Bolívar cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para amparar los costos de la respectiva adición, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1158 del 24 de agosto de 2023, expedido por la Unidad de Presupuesto del Departamento**.

El valor del contrato inicial corresponde a la suma de: **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($79.993.990)**, y el valor de la adición del contrato es de: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($19.965.227)**, de conformidad con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	JUEGOS COMPLETOS DE CONDECORACIÓN RAFAEL NÚÑEZ EN EL GRADO DE CABALLERO, TROQUELADAS, FABRICADAS EN PLATA LEY 0900 CONSISTENTE EN BASE MEDALLA, BRAZOS ESMALTADOS EN COLOR ROJO CENTRO SOBREPUESTO EFIGIE DE DON RAFAEL NÚÑEZ, REVERSO ESCUDO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, FIJACIÓN CINTA AL PECHO Y BARRETA MILITAR.	UNIDAD	2	$ 613.947	$ 1.227.893
2	JUEGOS COMPLETOS DE CONDECORACIÓN RAFAEL NÚÑEZ EN EL GRADO DE COMENDADOR, TROQUELADAS, FABRICADAS EN PLATA LEY 0900 CONSISTENTE EN BASE MEDALLA, BRAZOS ESMALTADOS EN COLOR ROJO CENTRO SOBREPUESTO EFIGIE DE DON RAFAEL NÚÑEZ, REVERSO ESCUDO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, (JOYA-REPLICA Y VENERA), ESTUCHE EN PANA JAPONESA AZUL.	UNIDAD	2	$ 709.627	$ 1.419.253
3	JUEGOS COMPLETOS DE CONDECORACIÓN RAFAEL NÚÑEZ EN EL GRADO DE GRAN OFICIAL, TROQUELADAS, FABRICADAS EN PLATA LEY 0900 CONSISTENTE EN BASE CUCARDA, EN ACABADO PLATA BRILLANTE SOBREPUESTA BASE MEDALLA EN ACABADO DORADO BRILLANTE, CENTRO EFIGIE DE DON RAFAEL NÚÑEZ, BRAZOS ESMALTADOS EN COLOR ROJO, REVERSO ESCUDO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. FIJACIÓN GANCHO NODRIZA IMPORTADO, CON MINIATURA Y VENERA CON SOBREPUESTO ROSETA.	UNIDAD	2	$ 879.459	$ 1.758.917
4	JUEGOS COMPLETOS DE CONDECORACIÓN RAFAEL NÚÑEZ EN EL GRADO DE GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA, TROQUELADAS, FABRICADAS EN PLATA LEY 0900 CONSISTENTE EN BASE CUCARDA, EN ACABADO PLATA BRILLANTE SOBREPUESTA BASE MEDALLA EN ACABADO DORADO BRILLANTE, CENTRO EFIGIE DE DON RAFAEL NÚÑEZ, BRAZOS ESMALTADOS EN COLOR ROJO, REVERSO ESCUDO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. CON BANDA ANCHA DE 100MM PRESIDENCIA TERMINADO EN MOÑO DE DONDE PENDE UNA MEDALLA DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LA QUE LLEVA LA CUCARDA,	UNIDAD	2	$ 2.304.293	$ 4.608.587

	CON MINIATURA, ESTUCHE EN PANA JAPONESA AZUL				
5	JUEGOS COMPLETOS DE CONDECORACIÓN HONOR AL MERITO GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, FABRICADAS MEDIANTE EL PROCESO DE TROQUELADO EN CRISOCAL DORADO, CONSISTENTE EN BASE MEDALLA BRAZOS ESMALTADOS EN COLOR VERDE CENTRO ESCUDO DE BOLÍVAR, FIJACIÓN CINTA AL PECHO Y BARRETA MILITAR EMPACADOS EN ESTUCHE PANA JAPONESA AZUL.	UNIDAD	10	$ 187.373	$ 1.873.733
6	JUEGOS DE CONDECORACIONES SIMÓN BOLÍVAR AL MERITO CIVIL, FABRICADAS EN PLATA LEY 0900 DORADA, ESTAMPADA A DOS CARAS. FIJACIÓN CINTA AL PECHO COLOR ROJO, ESTUCHE EN PANA AZUL.	UNIDAD	3	$ 275.080	$ 825.240
7	JUEGOS DE CONDECORACIONES SIMÓN BOLÍVAR AL MERITO MILITAR, FABRICADAS EN PLATA LEY 0900 DORADA, ESTAMPADA A DOS CARAS. FIJACIÓN CINTA AL PECHO COLOR ROJO, ESTUCHE EN PANA JAPONESA AZUL.	UNIDAD	3	$ 228.835	$ 686.504
8	JUEGO MEDALLA ORDEN MERITO SOCIAL TERESA PIZARRO DE ANGULO, JUEGO COMPLETO EN CRISOCAL CON BAÑO EN PLATA BRILLANTE, SOBREPUESTO ESCUDO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. ESTUCHE EN PANA JAPONESA AZUL	UNIDAD	2	$ 525.443	$ 1.050.885
9	MONEDAS GOBERNACION DE BOLIVAR: CON EL ESCUDO ALUSIVO A LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR PRIMERO TROQUELADO, FABRICADO EN PLATA LEY 0900 CONSISTENTE.	UNIDAD	5	$ 175.413	$ 877.067
10	MEDALLA HOMENAJE A LUCHO BERMUDEZ: JUEGO COMPLETO DE CONDECORACIONES HOMENAJE A LUCHO BERMÚDEZ, FABRICADA MEDIANTE PROCESO DE TROQUELADO EN CRISOCAL DORADO CONSISTENTE EN BASE DE MEDALLA REF. 032, 5 BRAZOS, CENTRO SOBREPUESTO EFIGIE DE LUCHO BERMÚDEZ, ESTUCHE EN PANA JAPONESA AZUL.	UNIDAD	3	$ 598.000	$ 1.794.000
11	MEDALLA HOMENAJE A ARGEMIRO BERMUDEZ VILLADIEGO: JUEGO COMPLETO DE CONDECORACIONES HOMENAJE A LUCHO BERMÚDEZ, FABRICADA MEDIANTE PROCESO DE TROQUELADO EN CRISOCAL DORADO CONSISTENTE EN BASE DE MEDALLA REF. 032, 5 BRAZOS, CENTRO SOBREPUESTO EFIGIE DE ARGEMIRO BERMÚDEZ VILLADIEGO, ESTUCHE EN PANA JAPONESA AZUL.	UNIDAD	3	$ 558.133	$ 1.674.400
12	BROCHE PRENDEDOR, CON 5 CM DE LARGO Y 2 CM DE ANCHO, ELABORADA EN BRONCE CON BAÑO DE ORO DE 18 KILATES, CON POSIBILIDAD DE INCLUIR IMAGEN CORPORATIVA, COLORES INSTITUCIONALES, ANCLAJE CON PUNTILLA A PRESIÓN, DE CONFORMIDAD COMO SE MUESTRA EN FOTOGRAFÍA	UNIDAD	32	$ 67.773	$ 2.168.747
TOTAL					**$ 19.965.227**

Que, la sumatoria del monto inicial del contrato, más el valor de la adición, será el valor final del contrato **No. MC-DAL-027-2023,** es decir, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIESICIETE PESOS MCTE. ($99.959.217),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Las normas de Contratación Estatal facultan a las entidades para que puedan adicionar sus contratos en valor, teniendo en cuenta lo preceptuado en el párrafo segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: ***"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.***

Que, teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada y en desarrollo de la función pública del Departamento, es necesario la suscripción de la **Adición N°. 1 al contrato No. MC-DAL-027-2023**, suscrito entre las partes identificadas anteriormente.

Todas las demás clausulas y condiciones del contrato inicial se mantienen, sin ninguna modificación.

Dado en Turbaco, Bolívar a los siete (7) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística
Gobernación de Bolívar

Proyectó:
G. Tinoco A.
Asesora Jurídica Externa
Gobernación de Bolívar